



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

Nº 138 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 02 MAR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 126-2018/GRJ/CBS y solicitud de permiso por lactancia materna, formulada por doña **Consuelo Cleofé Velásquez Carrillo**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4° de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, el permiso por lactancia materna, es un derecho que tienen todas las madres trabajadoras al término del período post-natal, hasta que su hijo cumpla un año de edad, y se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración mensual, el que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro; este beneficio se encuentra regulado por la Ley No. 27240, concordante con la Ley 27591, así como el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el artículo 80° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín";

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 253-2017-GRJ/ORAF, de fecha 24 de noviembre de 2017, se autoriza a favor de doña Consuelo Cleofé Velásquez Carrillo, licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, por el período comprendido entre el 17 de octubre al 31 de diciembre del 2017, fecha de término de su Contrato, considerando el CITT N° A-307-0027325-17, en aplicación al art. 5° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que determina que la duración del contrato administrativo de servicios no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo;

Que, mediante prórroga de Contrato Administrativo de Servicios N° 167-2015-GRJ/ORAF, el Gobierno Regional Junín, ha suscrito prórroga de contrato con la recurrente, cuya vigencia es a partir del 01 de enero y concluye el 31 de marzo de 2018;





Que, la recurrente ha acreditado el vínculo maternal con el infante Dylan Gael Pérez Velásquez, nacido el día 18 de octubre del 2017, por tanto, le corresponde otorgarle una hora diaria de permiso por lactancia materna, a partir del día 26 de febrero de 2018, hasta la vigencia de su contrato, sin sobrepasar al 18 de octubre del 2018, fecha en que el infante cumple un año de edad, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Sub Dirección de Recursos Humanos, y;

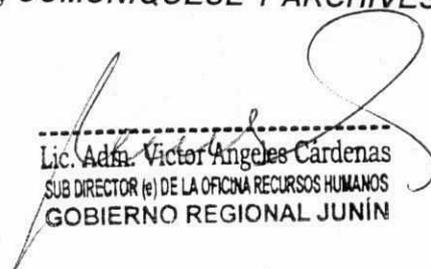
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/GR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 8:00, a partir del día 26 de febrero del 2018, hasta el término de vigencia de su contrato, sin sobrepasar al 18 de octubre del 2018, fecha en que el infante cumple un año de edad, a favor de doña **Consuelo Cleofé Velásquez Carrillo**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Lic. Adm. Victor Angeles Cardenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAR 2018


Abog. A. Antonia Vidatón Roldes
SECRETARIA GENERAL